

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVATES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA MÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OMAR NSAMANIEGO BARRON, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto preciado.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 31170, de fecha 24 de marzo de 2015, pasado ante la Fe del Licenciado Daniel Luna Ramos, titular de la Notaria Pública Número 142 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente.

I.4. Que el presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-011A00001-E39-2017, de conformidad con lo dispuesto por Los artículos 26 fracción I, 26 Bis, Fracción II, 28 Fracción I, 45, 47, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos a su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia y el Acta de Fallo del 17 de abril de 2017.

1.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la partida 32601 (Arrendamiento de maquinaria y equipo) para sufragar las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente contrato.



I.6. Para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14,200, en la Ciudad de México.

**II. De "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" por conducto de su apoderado legal que:**

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida legalmente conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita con la Escritura Pública No. 18359 de fecha 26 de noviembre de 1984, otorgada ante la Fe del Licenciado. Rafael Rebollar Garduño, Notario Público N° 84 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil No. 76,169 de fecha 15 de abril de 1985.

II.2. Dentro de su Objeto Social se encuentra entre otros: La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas con toda clase de muebles, aparatos, equipos y materiales de oficina; enunciativa y no limitativamente se mencionan equipos de fotocopiado, computadoras en todos sus presentaciones y capacidades, máquinas de escribir; contando con los elementos técnicos y humanos para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.

II.3. Que El C. Omar Samaniego Barrón, en su carácter de Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública N° 93,963 de fecha 9 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 de la Ciudad de México, en la que se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración, y cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Contrato.

II.4. Cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad, herramientas, personal técnico y mano de obra calificada, para la prestación de los Servicios de Fotocopiado, asimismo que los materiales a utilizar son de alta calidad, no afectan la salud, no afectan al medio ambiente, y en general que cuenta con los elementos necesarios y suficientes para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.

II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "La Universidad", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el

Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el personal propio que utilizará en la prestación de los servicios materia de este Contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2° y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.7. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal, así como la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.8. Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **“La Prestadora de Servicios”** tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el N° MIT841126LL8.

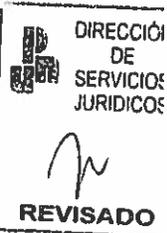
II.10. Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato, el ubicado en Holbein No. 174, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03710.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

**ÚNICO.-** Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente Contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** **“La Prestadora de Servicios”** se obliga a proporcionar a **“La Universidad”** los **Servicios de Fotocopiado** en sus oficinas e instalaciones de la Ciudad de México, suministrando para tal efecto los equipos de fotocopiado necesarios, así como papel, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta técnica y económica de **“La Prestadora de Servicios”**, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, las cuales se integran al presente Contrato como **Anexo Uno**, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**SEGUNDA. LUGARES DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO.-** “La Prestadora de Servicios” llevará a cabo la prestación de los servicios contratados, mediante la instalación de los equipos de fotocopiado de su propiedad, en las instalaciones de “La Universidad”, ubicadas en Carretera al Ajusco N°. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México, y en las Unidades UPN de la Ciudad de México y la Comisión Académica Dictaminadora, cuyos domicilios y ubicaciones se precisan en el “Anexo Uno” del presente Contrato.

**TERCERA. PRECIO.-** “La Universidad” se obliga a pagar un costo por copia en impresión monocromática, incluyendo papel de \$ 0.24 (cero punto veinticuatro centavos), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 0.54 (cero punto cincuenta y cuatro centavos), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en impresión a color. Dichos precios incluyen todos los conceptos involucrados en la prestación del servicio, los cuales se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato, así como durante las ampliaciones en cuanto a monto y vigencia que hasta en un 20% (veinte por ciento) pudieran llevarse a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda.

Por tratarse de un Contrato Abierto, se estima un presupuesto mínimo a ejercer de \$832,068.97 (Ochocientos treinta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$137,931.03 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), lo que da un total de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$2'134,991.38 (Dos millones ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 38/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$341,598.62 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.), lo que resulta un total de \$2'476,590.00 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.). “La Universidad” no estará obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto antes señalado.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** “La Universidad” se obliga a pagar y “La Prestadora de Servicios” acepta que el costo por copia estipulado en la Cláusula que antecede, le sea pagado por mensualidades vencidas conforme al resumen mensual de fotocopias realizadas, en moneda nacional, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de “La Universidad” dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que “La Prestadora de Servicios” presente su factura debidamente requisitada conforme a la Legislación Fiscal vigente, ante la Subdirección de Recursos Financieros de “La Universidad”.

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización del Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de “La Universidad”, mediante el cual se demostrará que la prestación del servicio cumple con lo solicitado en el Contrato y su “Anexo Uno”, sin el cual no procederá pago alguno.

  
DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURIDICOS  
  
REVISADO

4  


En tal virtud **“La Prestadora de Servicios”** acepta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por **“La Universidad”**.

En ningún caso se otorgará anticipo en la prestación del servicio contratado.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de **“La Prestadora de Servicios”** y que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de **“La Universidad”**.

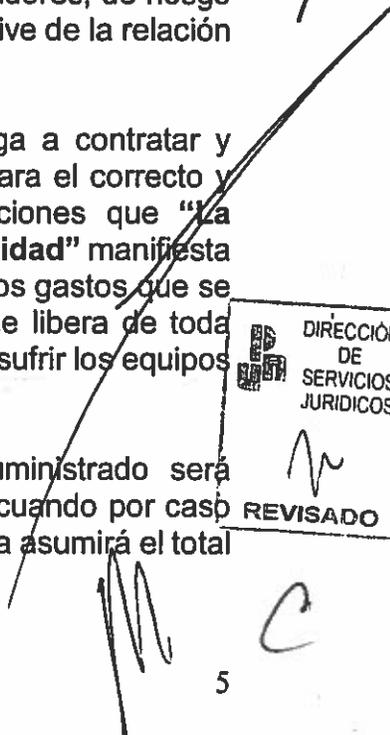
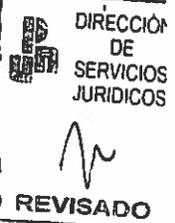
**QUINTA. VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia a partir del **1 de mayo al 31 de diciembre de 2017**; pudiendo ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **“La Prestadora de Servicios”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a **“La Universidad”** de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene **“La Prestadora de Servicios”** con sus empleados.

**SÉPTIMA. SUMINISTRO DE ENERGÍA.-** **“La Universidad”** se obliga a contratar y mantener el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento del equipo, de acuerdo con las especificaciones que **“La Prestadora de Servicios”** le ha proporcionado. Asimismo, **“La Universidad”** manifiesta que para el caso de requerirse alguna instalación eléctrica específica, los gastos que se erogan serán con cargo a **“La Prestadora de Servicios”** por lo que libera de toda responsabilidad a **“La Universidad”**, por daños y riesgos que pudieran sufrir los equipos suministrados, derivados de fallas en el sistema eléctrico.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** La pérdida del equipo suministrado será responsabilidad, única de **“La Universidad”**, con la salvedad de que cuando por caso fortuito o de fuerza mayor el equipo sufra daño parcial o total, la empresa asumirá el total de los gastos originados sin cargo extra para **“La Universidad”**.

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURÍDICOS  
REVISADO

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.- “La Prestadora de Servicios” se obliga a:**

a) Proporcionar el servicio objeto del presente Contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y en particular a las especificaciones y características técnicas establecidas en el “Anexo Uno” del presente instrumento.

b) Presentar a “La Universidad” dentro de los diez días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente Contrato, copia de la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de su personal que asigne para la ejecución del servicio contratado. Asimismo, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente, el pago mensual al IMSS, que incluya la relación del personal designado para la prestación del servicio. “La Universidad” se reserva el derecho de verificar en cualquier momento las altas y las bajas, los pagos hechos ante el IMSS, contra la relación del personal en servicio que entregue.

c) Se compromete a que si el servicio no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, “La Universidad”, procederá a solicitar los servicios por conducto de terceros, con cargo a “La Prestadora de Servicios”, la que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago, o en su defecto se le descontará de la factura mensual correspondiente.

d) Presentar un programa de mantenimiento preventivo calendarizado de la totalidad de los equipos de fotocopiado, mismos que serán autorizados por el Departamento de Servicios de “La Universidad”, así como carta compromiso de cumplir con dicho programa.

e) Cumplir con las normas de seguridad y políticas de acceso y salida establecidas por “La Universidad” para sus instalaciones.

f) Responder ante “La Universidad” de la calidad de los servicios contratados y también por cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir durante la prestación del servicio en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

g) Informar oportunamente a “La Universidad” de los hechos o razones plenamente justificadas que lo imposibiliten para cumplir en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato.

h) Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “La Universidad”, cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.

  
DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURIDICOS  
  
REVISADO

**DÉCIMA. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** La administración del Contrato estará a cargo de la C. Claudia Aguilar Sanabria, Jefa del Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de “La Universidad”, quien verificará permanentemente que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones y características señaladas en el presente Contrato y su **Anexo Uno**.

En tal virtud “La Prestadora de Servicios” manifiesta expresamente su conformidad de que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por “La Universidad”.

Asimismo, ante cualquier inconsistencia detectada en la prestación del servicio, “La Universidad” comunicará por escrito a “La Prestadora de Servicios” quien se obliga a subsanar cualquier deficiencia de forma inmediata, y reparación de fallas en un término máximo de **4 (cuatro) horas hábiles**, a partir de la notificación respectiva, de no hacerlo “La Universidad” podrá a su elección aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Séptima o dar por rescindido el presente Contrato y hacerle efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada, a que se refiere la Cláusula Décima Segunda, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de “La Prestadora de Servicios”.

“La Universidad” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA.), mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

**DÉCIMA SEGUNDA. FIANZA.-** “La Prestadora de Servicios” se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello y a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del presupuesto máximo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato. “La Prestadora de Servicios” se obliga a entregar a “La Universidad” la fianza de referencia, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del Contrato, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURIDICOS

REVISADO

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

7 C

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato número UPN-DSJ-CON-008/2017, celebrado entre Máquinas, Información y Tecnología Avanzada, S. A. de C. V. y la Universidad Pedagógica Nacional, derivado del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E39-2017 con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 45, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo cumplimiento se considera indivisible;

b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"La Universidad"**;

c) La fianza permanecerá vigor durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente;

d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e) En caso de rescisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, **"La Universidad"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en **"La Universidad"**, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, **"La Universidad"** comunicará por escrito a **"La Prestadora de Servicios"** el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Cuarta.

4



DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURÍDICOS



REVISADO

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "La Universidad" tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "La Prestadora de Servicios" con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, "La Universidad" reembolsará a "La Prestadora de Servicios" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "La Universidad" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando "La Prestadora de Servicios" incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- a) Si "La Prestadora de Servicios" no inicia la realización del servicio objeto del presente Contrato en la fecha prevista en la Cláusula Tercera.
- b) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio para el que fue contratada, o si no les da la debida atención por medio del personal competente.
- c) Si por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato.
- d) Si por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratada.
- e) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de "La Universidad".
- f) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en "La Universidad".
- g) Si "La Prestadora de Servicios" omite presentar el escrito bajo protesta o incumple con las obligaciones tributarias y fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por resolución del Órgano Interno de Control.

h) Si **“La Prestadora de Servicios”** no realiza la reparación de la falla o no sustituye el equipo descompuesto dentro de los plazos previstos en la Cláusula Novena y el **Anexo Uno** del presente Contrato.

i) Cuando **“La Prestadora de Servicios”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del Contrato.

j) Cuando no entregue dentro de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

k) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente Contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

a) **“La Universidad”** comunicará por escrito a **“La Prestadora de Servicios”**, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el término anterior, **“La Universidad”**, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a **“La Prestadora de Servicios”**, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena.

**DÉCIMA SEXTA. NO CESIÓN DE DERECHOS.-** **“La Prestadora de Servicios”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **“La Universidad”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.-** **“La Prestadora de Servicios”** conviene pagar a **“La Universidad”** una pena convencional por atraso en la entrega o puesta en operación de los equipos a razón del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio incumplido, la cual se aplicará por cada día hábil de retraso, a partir de la fecha de inicio establecido en el Contrato, hasta el décimo día hábil de retraso; a partir del cual, la

4  
DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURIDICOS

REVISADO

convocante podrá proceder en los términos del artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y durante la vigencia del contrato se aplicará una penalización del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada hora hábil de retraso a partir de la cuarta hora que esté sin funcionamiento el equipo. Dichas penalizaciones se aplicarán invariablemente, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe de la pena convencional será acumulable durante la vigencia del Contrato y su tope máximo será el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“La Prestadora de Servicios”** debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación o en efectivo en la Caja General de **“La Universidad”**.

**“La Universidad”**, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“La Prestadora de Servicios”**, respecto de los conceptos que integran el Contrato. Estas deducciones serán del 1% sobre los conceptos prestados parcial o deficientemente, sin rebasar el 10% del monto total del Contrato, de exceder este monto, dará lugar a la rescisión del Contrato.

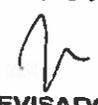
**DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.-** **“La Prestadora de Servicios”** asume cualquier responsabilidad en que incurra, por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en el suministro de los bienes y en la prestación del servicio objeto de este Contrato, liberando a **“La universidad”** de cualquier reclamación que pudiera derivarse por tales conceptos.

**DÉCIMA NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS.-** **“La Prestadora de Servicios”** será responsable de los daños y perjuicios que en su caso se causen a **“La Universidad”** o a terceros, cuando resulten del incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y su **“Anexo Uno”**; cuando resulten de la inobservancia a las recomendaciones que **“La Universidad”** le haya dado por escrito o que sea consecuencia de actos u omisiones imputables a **“La Prestadora de Servicios”** o al personal que emplee.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.-** **“La Prestadora de Servicios”** se obliga a guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información que le proporcione **“La Universidad”** así como a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio objeto de este Contrato obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros. Esta salvedad operará durante su vigencia del Contrato y aún con posterioridad a la terminación del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones,

 DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURÍDICOS

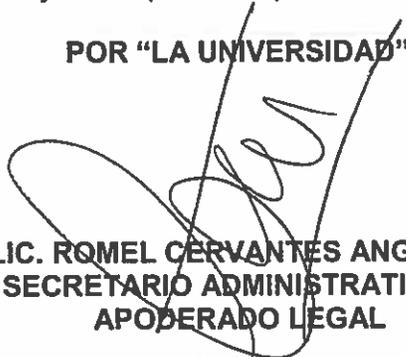
  
REVISADO

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal vigente, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, demás disposiciones de carácter federal aplicable, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

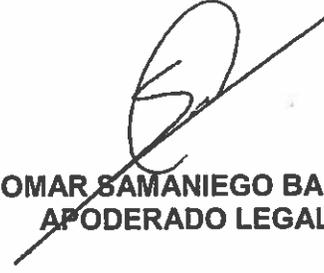
Leído que fue el presente Contrato y enteradas ambas Partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de abril de 2017.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"



LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL



C. OMAR SAMANIEGO BARRÓN  
APODERADO LEGAL

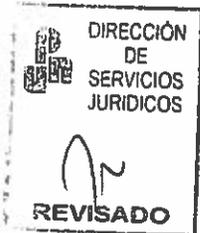
TESTIGOS



ARQ. JOAQUÍN GARCÍA BÁEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES



C. CLAUDIA AGUILAR SANABRIA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS





Aplicando soluciones  
a tus documentos

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Folio 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011A00001-E39-2017, PARA LA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

PROPUESTA TÉCNICA

OFERTA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

1. Objeto de "El Servicio"

La presente oferta para la prestación del "Servicio de Fotocopiado" en lo sucesivo "El Servicio", tiene como objetivo responder a las necesidades reproducción, impresión y digitalización de documentos tanto en la Áreas Administrativas, Académicas y a la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

2. "El Administrador del Servicio":

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "El Servicio", será la LIC CLAUDIA AGUILARA SANABRIA, del Departamento de Servicios Generales de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco Núm. 24 Edificio "A", Subnivel Uno, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.

3. La vigencia y lugar para la prestación del Servicio:

<b>Fecha:</b>	De abril al 31 de diciembre de 2017
<b>Lugar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Ajusco: Carretera al Ajusco Núm. 24 Edif. A, Primer piso, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.</li> <li>• Unidad 094 Centro: Mtro. Erasmo Castellanos Quinto No. 20 3er. Piso esquina Venustiano Carranza Col. Centro Del Cuauhtémoc C.P. 06060 México D.F.</li> <li>• Unidad 095 Azcapotzalco. Ejercito Nacional No. 830 Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11550, México D.F.</li> <li>• Unidad 096 Norte y 098 Oriente: Añil No. 571 5° piso casi esquina con Río Churubusco Col. Granjas México Del. Iztacalco C.P. 08400 México D.F.</li> <li>• Unidad 097 Sur y 099 Poniente: Periférico Sur No. 3313 Col. San Jerónimo Aculco Del. Magdalena Contreras C.P. 10400 México D.F.</li> <li>• Comisión Académica Dictaminadora: Periférico Sur No. 3313 4° piso Col. San Jerónimo Aculco Del. Magdalena Contreras C.P. 10400 México D.F.</li> </ul>

4. Descripción de "El Servicio"

Servicio de FOTOCOPIADO

EQUIPOS	DISTRIBUCIÓN / CANTIDAD
---------	-------------------------

Distribuidor Autorizado de:



*(Handwritten marks and signatures)*



Aplicando soluciones  
a tus documentos

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Folio 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011A00001-E39-2017, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

<p><b>I. TIPO, MARCA Y MODELO OFERTADO: MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO XEROX D125</b> EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEADO, FUNCIONALES AL 100%, VIGENTES Y DE LINEA EN EL MERCADO MEXICANO EN EL AÑO 2016</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONDICIÓN: USADO</li> <li>• VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN 125 PÁGINAS POR MINUTO ByN</li> <li>• ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 250 ORIGINALES.</li> <li>• TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO: CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA.</li> <li>• CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 6,700 HOJAS EN 3 BANDEJAS.</li> <li>• DUPLEX AUTOMÁTICO: SI, FRENTE Y VUELTA.</li> <li>• COPIAS MÚLTIPLES: SI, DE 1 A 999.</li> <li>• AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN: SI, DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%.</li> <li>• RESOLUCIÓN: 600 X 600 DPI EN ESCANEADO Y COPIADO.</li> <li>• EXPOSICIÓN: AUTOMÁTICA Y MANUAL.</li> <li>• MEMORIA: 2 GB EN RAM Y 250 GB EN DISCO DURO.</li> <li>• CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES. SI, INTERFAZ ETHERNET</li> <li>• MODO DE AHORRO DE ENERGÍA: SI</li> <li>• REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS: 208 VOLTS, 15 AMPERES</li> </ul>	<p>CENTRO DE COPIADO (5 EQUIPOS)</p>
<p><b>II. TIPO, MARCA Y MODELO OFERTADO: MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO XEROX WORKCENTRE 5845</b> EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEADO, FUNCIONALES AL 100%, VIGENTES Y DE LINEA EN EL MERCADO MEXICANO EN EL AÑO 2016</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONDICIÓN: USADO</li> <li>• VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN: 45 PÁGINAS POR MINUTO ByN</li> <li>• ALIMENTADOR AUTOMÁTICO: SI, 200 ORIGINALES.</li> <li>• TAMAÑO DE PAPEL: CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA.</li> <li>• CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 1,100 HOJAS</li> <li>• DUPLEX AUTOMÁTICO: SI, FRENTE Y VUELTA.</li> <li>• COPIAS MÚLTIPLES: SI, DE 1 A 999</li> <li>• AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN: SI, DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%.</li> <li>• RESOLUCIÓN: 600 X 600 DPI EN ESCANEADO Y COPIADO.</li> <li>• EXPOSICIÓN: AUTOMÁTICA Y MANUAL.</li> <li>• MEMORIA: DE 2 GB EN RAM Y 250 GB EN DISCO DURO.</li> <li>• CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES: SI, INTERFAZ ETHERNET</li> <li>• MODO DE AHORRO DE ENERGÍA: SI</li> <li>• REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS 16 AMPERES</li> </ul>	<p>RECTORÍA SECRETARÍA ACADÉMICA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SERVICIOS JURÍDICOS ORGANO INTERNO DE CONTROL DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DIRECCIÓN DE UNIDADES DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN BIBLIOTECA 1 BIBLIOTECA 2 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA HEMEROTECA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES ARCHIVO RECURSOS FINANCIEROS FOMENTO EDITORIAL SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</p>



Aplicando soluciones  
a tus documentos

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Folio 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011A00001-E39-2017, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES ÁREA ACADÉMICA 1 (2) ÁREA ACADÉMICA 2 (2) ÁREA ACADÉMICA 3 (2) ÁREA ACADÉMICA 4 (2) ÁREA ACADÉMICA 5 (2) C.A.D. U-094 ERASMO CASTELLANOS U-095 EJÉRCITO NACIONAL U-096 AÑIL U-097 LUIS CABRERA U-098 AÑIL U-099 LUIS CABRERA (38 EQUIPOS)
III. TIPO, MARCA Y MODELO OFERTADO: MULTIFUNCIONAL COLOR XEROX WORKCENTRE 7835I EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEADO, FUNCIONALES AL 100%, VIGENTES Y DE LÍNEA EN EL MERCADO MEXICANO EN EL AÑO 2016 DESCRIPCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONDICIÓN: NUEVO</li> <li>• VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN: 35 PÁGINAS POR MINUTO, COLOR Y ByN.</li> <li>• ALIMENTADOR AUTOMÁTICO: 110 ORIGINALES.</li> <li>• TAMAÑO DE PAPEL: CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA.</li> <li>• CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 2,180 HOJAS.</li> <li>• DUPLEX AUTOMÁTICO: SÍ, FRENTE Y VUELTA.</li> <li>• COPIAS MÚLTIPLES: SÍ, DE 1 A 999.</li> <li>• AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN: SÍ, DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%.</li> <li>• RESOLUCIÓN: 1200 X 1200 ppp EN ESCANEADO Y COPIADO.</li> <li>• EXPOSICIÓN: AUTOMÁTICA Y MANUAL.</li> <li>• MEMORIA DE 2 GB EN RAM Y 250 GB EN DISCO DURO.</li> <li>• CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES: SÍ, INTERFAZ ETHERNET</li> <li>• MODO DE AHORRO DE ENERGÍA: SÍ</li> <li>• REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS 16 AMPERES</li> </ul>	RECTORÍA INFORMÁTICA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS (3 EQUIPOS)
TOTAL	46 EQUIPOS

*Handwritten signature and initials*



Aplicando soluciones  
a tus documentos

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Folio 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011A00001-E39-2017, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

- 1) Se ofertan equipos funcionales al 100%, vigentes y de línea en el mercado mexicano en el año 2016, se anexa a la presente oferta, carta bajo protesta de decir verdad emitida por parte del fabricante firmada por su representante legal, en la que se acredita dicha condición.
- 2) Los equipos ofertados integran el software necesario para establecer conexiones a los equipos de cómputo de la UPN en número ilimitado, y sin importar marca modelo ni sistema operativo, con la finalidad de realizar trabajos de impresión y escaneo.
- 3) Se especifica como parte de la propuesta económica el precio de cada uno de los conceptos ofertados, fotocopiado, digitalización e impresión; incluyendo, el papel (bond tamaño carta de 75gr/m2 y 99% de blancura) necesario para el cumplimiento del servicio.
- 4) Se anexa a la presente propuesta copia de los NOM-016-SCFI-1993 de los equipos expedidos a nombre del fabricante.
- 5) El servicio ofertado contará obligatoriamente con una plantilla de trabajadores para el servicio de fotocopiado, la cual estará conformada por: 3 operadores en un horario de 8:00 a 14:00 Hrs. y 3 operadores en un horario de 14:00 a 20:00 Hrs haciendo un total de 6 operadores, así mismo, contará obligatoriamente con personal de soporte y asistencia técnica, en un horario 8.00 a 20.00 de lunes a viernes, y eventualmente en sábado a fin de cubrir las necesidades de la UPN.
- 6) Anexo a la presente se integra la documentación que demuestra que mi representa cuenta con el personal especializado para la realización del servicio de fotocopiado: así mismo se integra de la plantilla del personal designado, las constancias de capacitación por parte de la marca ofertada, para el caso de los técnicos; en el caso de los operadores, constancia por parte de la empresa prestadora del servicio donde demuestre que han recibido capacitación en la operación de los equipos. Se entiende y acepta, que se verificarán con las personas que expidan las constancias la autenticidad de las mismas, así como comprobar con las altas del IMSS que dicho personal forma parte de la empresa prestadora del servicio.
- 7) Se entiende y acepta que, en caso fortuito de daño parcial o total que sufran el (los) equipo (s), se asumirá por parte de mi representada el total de los gastos sin cargo a la UPN.
- 8) Como parte de la presente propuesta, se presenta un escrito en el que mi representada se obliga a mantener el equipo suministrado en buen estado de uso y funcionamiento, y es el único autorizado para realizar los ajustes y reparaciones que sean necesarios como consecuencia de su uso normal, dichas reparaciones incluirán las refacciones necesarias.
- 9) Como parte de la presente propuesta, se presenta un escrito en el que se compromete mi representa a sustituir mensualmente el papel que sea desperdiciado, así mismo bonificar el monto de dichas copias.

Distribuidor Autorizado de:  KYOCERA  XEROX  EPSON  RICOH  Océ  EPSON

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Folio 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011A00001-E39-2017, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

- 10) Como parte de la presente propuesta, se presenta un escrito en el que se manifiesta que se contará con un stock de refacciones el cual incluirá tóner, revelador, cilindros, fotoconductor, charolas, rejillas, gomas, kits de transferencia, clutch, engranes, filamentos, y los insumos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el cumplimiento del servicio de fotocopiado e impresión; en la inteligencia de que todos aquellos deberán ser originales de la marca y sin cargo extra para la UPN.
- 11) Como parte de la presente propuesta, se presenta un escrito en el que mi representante se obliga a retirar los desechos derivados de los trabajos de mantenimiento como el tóner residual, cartucho de mantenimiento, envases de los mismos y refacciones utilizadas con una periodicidad no mayor a tres días hábiles.
- 12) El servicio ofertado cuenta obligatoriamente con un mecanismo para la recepción de reportes, en un horario de 8:00 a 20:00 Hrs. de lunes a viernes, comprometiéndose a cumplir con el soporte y asistencia técnica en los siguientes plazos: atención de reportes de forma inmediata, reparación de fallas en 4 Hrs. Siendo los mecanismos de generación de solicitudes los siguientes: vía telefónica: al 56113766; vía correo electrónico: [recepcion2@mita.com.mx](mailto:recepcion2@mita.com.mx)
- 13) Como parte de la presente propuesta, se presenta un escrito en el que se manifiesta que en caso que la falla amerite un tiempo de solución mayor al plazo estipulado, mi representante se obliga a sustituir el equipo en cuestión por otro de características técnicas iguales, en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la recepción del reporte, sin que ello represente un costo adicional para la UPN.
- 14) La presente oferta se efectúa con equipamiento de una sola marca.
- 15) Se entiende y acepta que, el total de fotocopiado a reproducir considera un volumen mínimo de 7'000,000 de copias, impresiones y un máximo de 10'000,000 de copias impresiones, durante la vigencia del contrato.

Atentamente  
Máquinas Información y Tecnología Avanzada S.A. de C.V.

Omar Samaniego Barrón  
Representante legal



# Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

FRACERID

Folio 6

Certificado No.: 1602CE13052

Normalización y Certificación Electrónica S.C. (NYCE), otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana con base al Informe de resultados de pruebas No. ATC245416, emitido por el laboratorio ATC MEXICO SA DE CV, con número de Acreditación y Aprobación EE-0023-003/09 en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

De acuerdo al procedimiento PCPCRID de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia 13175C0216, se otorga el presente certificado con verificación mediante pruebas periódicas a la empresa:

**XEROX MEXICANA SA DE CV**

con domicilio en:

BOSQUE DE DURAZNOS 61 INT. PISO 7 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS  
C.P. 11700 MEXICO DF. DELEG. MIGUEL HIDALGO  
R.F.C. XME850617884

del siguiente producto:

Producto:	<u>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</u>
Marca:	<u>XEROX --</u>
Modelo (s):	<u>WorkCentre 5865; WorkCentre 5845; WorkCentre 5855; WorkCentre 5875; WorkCentre 5890; WorkCentre 5865; WorkCentre 5875; WorkCentre 5890 --</u>
País de Origen:	<u>MALASIA; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CANADA; BRASIL; CHINA (REPUBLICA POPULAR); COREA DEL SUR; SINGAPUR; JAPON; TAIWAN; TAILANDIA; BELGICA; PAISES BAJOS (HOLANDA); REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE --</u>
País de Procedencia:	<u>MALASIA; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CANADA; BRASIL; CHINA (REPUBLICA POPULAR); COREA DEL SUR; SINGAPUR; JAPON; TAIWAN; TAILANDIA; BELGICA; PAISES BAJOS (HOLANDA); REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE --</u>
Fracción Arancelaria*:	<u>84433101 --</u>

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de equipo de procesamiento de datos.", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de diciembre de 1998. El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día 24-oct-2016, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA,  
NYCE, S.C. ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL  
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

JUAN PABLO NAVA GRUBE  
DIRECTOR DE OPERACIONES

Certificó: Adrián López Hernández

Analizó: Julia García Cervantes

\* Datos declarados por el solicitante de la certificación.





# Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

FRACERSC

Folio 7

Certificado No.: 1302CE12781

Normalización y Certificación Electrónica S.C. (NYCE), otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana con base al informe de resultados de pruebas No. AE175913, emitido por el laboratorio **AMPLIEQUIPOS SA DE CV**, con número de Acreditación y Aprobación EE-0094-007/11 en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

De acuerdo al procedimiento PCPCERID de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia 12847C0213, se otorga el presente certificado con verificación mediante pruebas periódicas a la empresa:

**XEROX MEXICANA SA DE CV**

con domicilio en: BOSQUE DE DURAZNOS 61 PISO 7 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS  
C.P. 11700 MEXICO DF. DELEG. MIGUEL HIDALGO  
R.F.C. XME850617884

del siguiente producto:

Producto:	<b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR</b>
Marca:	<b>XEROX</b>
Modelo (s):	<b>WorkCentre 7855; WorkCentre 7835; WorkCentre 7845; WorkCentre 7830</b>
País de Origen:	<b>CHINA; EUA; BRASIL; CANADA; COREA DEL SUR; MALASIA; JAPON; TAILANDIA; TAIWAN; BELGICA; HOLANDA; INGLATERRA</b>

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-019-SCFI-1998** "Seguridad de equipo de procesamiento de datos.", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de diciembre de 1998. El presente Certificado de conformidad se expide en México, D.F., el día **30-oct-2013**, con vigencia de **1 (un) año**, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA,  
NYCE, S.C. UNICAMENTE RESPALDARA EL  
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

**JUAN PABLO NAVA ORUBE**  
DIRECTOR DE OPERACIONES

Certificó: Adrián López Hernández

Analizó: Yanina Márquez Orfega





## DICTAMEN DE EQUIPO ALTAMENTE ESPECIALIZADO PARA PRODUCTO NUEVO

FRICED3D

Dictamen No.: 1602D00705  
Folio 8

Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE), otorga el presente Dictamen como Equipo altamente especializado de acuerdo a lo indicado al inciso 1.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998, al Procedimiento PCPCED2D de NYCE y a la solicitud con No. de referencia: 705D0216 al fabricante y/o importador:

con domicilio en: XEROX MEXICANA SA DE CV  
BOSQUE DE DURAZNOS 61 INT. PISO 7 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS  
C.P. 11700 MEXICO, D.F., DELEG. MIGUEL HIDALGO  
R.F.C. XME850617884

del siguiente producto:

Producto: SISTEMA EMPRESARIAL DE IMPRESIÓN DIGITAL MULTIFUNCIONAL DE ALTO VOLUMEN (EN GABINETE) (FREE FLOW PRINT SERVER)
Marca: XEROX
Modelo (s): XEROX D125 (D125) D125 COPIER / PRINTER, CONSTA DE: MODULO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZADOR DE IMÁGENES, MODULO DE ACABADO DE DOCUMENTOS, TODO MARCA: XEROX —
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; JAPON; CHINA (REPUBLICA POPULAR); CANADA; COREA DEL SUR; BRASIL; REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE; TAIWAN; TAILANDIA —

El cual satisface lo considerado en el inciso 1.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de equipo de procesamiento de datos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de diciembre de 1998. El presente Dictamen de Equipo Altamente Especializado se expide en la Ciudad de México, el día 20-oct-2016, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado.

ATENTAMENTE

JUAN PABLO NAVA ORUBE  
DIRECTOR DE OPERACIONES



EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSI, NYCE, S.C. ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL ORIGINAL DEL DICTAMEN

ADRIÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Adrián López Hernández

Analizó:

Nancy Cervantes Salis



21454A-534



Aplicando soluciones  
a tus documentos

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Folio 9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011A00001-E39-2017, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

Propuesta técnica  
Escrito numeral 6)

Omar Samaniego Barrón bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa Máquinas Información y Tecnología Avanzada S.A. de C.V., según consta en el testimonio notarial No 93963 de fecha 9 de Octubre de 2008, otorgado ante el notario público no. 127, Lic. Jorge Sánchez Pruneda en México D.F., hago constar que el personal operativo de mi representada, "operadores de equipos multifuncionales" y "técnicos de servicio", esta debidamente capacitado en el uso, manejo y reparación respectivamente, de los equipos con que se brindan los servicios ofertados, así como en las mejores prácticas para la atención de los usuarios a quienes se les brindará el servicio, tanto para clientes de la administración pública como privada.

Por otro lado, de manera enunciativa y no limitativa el personal abajo descrito, esta a disposición en caso de resultar adjudicado, así mismo, se integran las altas del IMSS correspondientes que demuestran que dicho personal forma parte de la plantilla laboral de mi representada.

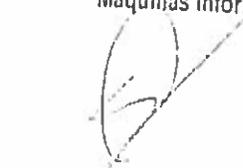
Operadores de equipos multifuncionales

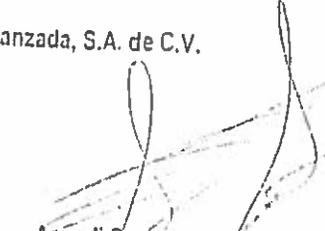
- Sonia Bernal González
- Emanuel Alejandro Castañón Flores
- Silvia Iracema García Morones
- José Luis Pérez Zamora
- Mauricio Rendón Vázquez
- Cristóbal Heribaldo Colmenares Villesca

Técnicos de servicio

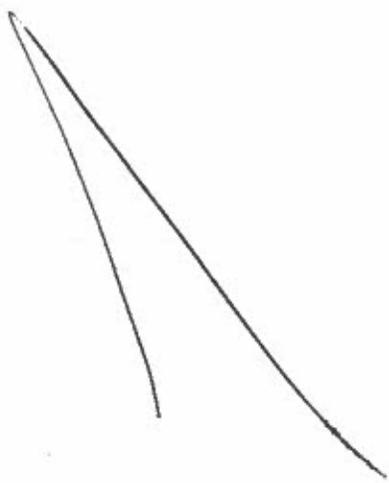
- José Antonio Cruz Priego
- Alejandro Solís Cordero
- Felipe Espino Gómez
- Sergio Álvarez Bacilio
- Alfredo Morales Pérez
- Armando Sotomayor Guevara
- Gabriel Enriquez Lozano
- Pedro Rodríguez Silva

Atentamente  
Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.

  
Omar Samaniego Barrón  
Representante legal

  
Araceli Serrano Sánchez  
Gerente de recursos humanos

100





Aplicando soluciones  
a tus documentos

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011A00001-E39-2017, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

Folio 1

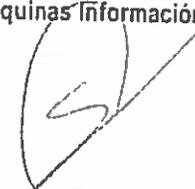
ANEXO 2  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Concepto	Copia / impresión monocromática (incluye papel)	impresión / Impresión color (incluye papel)	digitalización	TOTAL.
	P.U.	P.U.	P.U.	
Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.	\$0.24	\$0.54	\$0.00	\$0.78
			Subtotal	\$0.78
			IVA	\$0.12
			Total	\$0.90

IMPORTE CON LETRA: noventa centavos de peso M.N

- Los precios son fijos hasta la total entrega del servicio.
- Vigencia de la proposición económica: a partir de la fecha del acto Presentación y apertura de proposiciones, durante la vigencia del contrato y hasta la total entrega de los servicios.

Atentamente  
Máquinas Información y Tecnología Avanzada S.A. de C.V.

  
Omar Samaniego Barrón  
Representante legal

